



FIRMADO POR:

## INFORME N° 00501-2019-SENACE-PE/DEAR

**A** : **MARCO TELLO COCHACHEZ**  
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

**ASUNTO** : Desistimiento del procedimiento de evaluación del Estudio  
de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del "*Proyecto de  
Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote  
64*", solicitado por Geopark Perú S.A.C.

**REFERENCIA** : Trámite H-EIAD-00156-2018 (02.07.2018)  
Trámite DC-89 H-EIAD-00156-2018 (14.06.2019)

**FECHA** : Miraflores, 18 de junio de 2019

---

Nos dirigimos a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018 de fecha 02 de julio de 2018, Geopark Perú S.A.C. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DCA Senace), el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del "*Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64*", para su evaluación correspondiente, en el marco de la Ley N° 30327 y el Reglamento de su Título II, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM (en adelante, el Reglamento IntegrAmbiente).
- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 125-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 13 de julio de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 440-2018-SENACEJEF/DEAR, por medio del cual se emitieron las observaciones de admisibilidad a trámite del EIA-d del Proyecto y observaciones al Resumen Ejecutivo, otorgándose al Titular un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.
- 1.3 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-01 de fecha 01 de agosto de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace la información solicitada en el párrafo precedente.
- 1.4 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-02 de fecha 08 de agosto de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace información complementaria relacionada a la subsanación de observaciones de admisibilidad.
- 1.5 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-03 de fecha 14 de agosto de 2018, el Titular solicitó a la DEAR Senace que se retire el Título Habilitante 13 (TH13)



referido al "Derecho de Uso de Área Acuática"<sup>1</sup>, del proceso de evaluación del EIA-d.

- 1.6 Mediante Auto Directoral N° 152-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 14 de agosto de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 517-2018-SENACEJEF/DEAR, por medio del cual se admite a trámite el EIA-d del Proyecto y se emitió la opinión favorable para la distribución del Resumen Ejecutivo a las entidades correspondientes.
- 1.7 Mediante Oficios N° 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301 y 302-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 16 de agosto de 2018, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (en adelante, DICAPI), Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (en adelante, DIGESA), Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, MINAGRI), Ministerio de Cultura (en adelante MINCU), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante OSINERGMIN), Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante SERFOR) y al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante SERNANP), copia del EIA-d en evaluación, a fin de que emitan la opinión técnica correspondiente; asimismo, se les convocó a la exposición del EIA-d a cargo del Titular, a realizarse el lunes 27 de agosto de 2018.
- 1.8 Mediante Carta N° 221-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 16 de agosto de 2018, la DEAR Senace invitó a la Gerente General (e) de PERUPETRO a la exposición del EIA-d a cargo del Titular, a realizarse el lunes 27 de agosto de 2018.
- 1.9 Mediante Carta N° 222-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 16 de agosto de 2018, la DEAR Senace solicitó al Titular realizar la exposición sobre el EIA-d en evaluación para el lunes 27 de agosto de 2018.
- 1.10 Con fecha 27 de agosto de 2018 el Titular realizó la presentación del EIA-d a los especialistas de Senace y a representantes del de MINCU, OSINERGMIN, DICAPI, ANA, SERNANP y MINAGRI.
- 1.11 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-04 de fecha 04 de setiembre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria del EIA-d en evaluación.
- 1.12 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-05 de fecha 11 de setiembre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copias de los cargos de entrega del EIA-d y Resúmenes Ejecutivos del proyecto en evaluación, a la Dirección Regional de Energía y Minas Loreto (en adelante DREM Loreto), Municipalidad Provincial Datem del Marañón, Municipalidad Distrital de Morona, Comunidad Nativa de Katira, Comunidad Nativa de Brasilia y la Localidad de Ankuash.

---

<sup>1</sup> Quedando, por tanto, incluidos en el procedimiento, los Títulos Habilitantes: TH1 (Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con la que se cumple la Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial), TH2 (Autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico Superficial), TH3 (Autorización para ocupar, utilizar o desviar los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas), TH4 (Autorización de uso de agua para ejecutar estudios, obras o lavados de suelos), TH7 (Autorización de desbosque), TH8 (Autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno), TH11 (Estudio de Riesgo) y TH12 (Plan de Contingencia).



- 1.13 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-06 de fecha 11 de setiembre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria al EIA-d en evaluación para la ANA.
- 1.14 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-07 de fecha 11 de setiembre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copias de las entrevistas realizadas a la población del AID y AII, luego de realizado el taller informativo "Durante la elaboración del EIA-d" del Proyecto en evaluación.
- 1.15 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-08 de fecha 14 de setiembre de 2018, el Titular solicitó a la DEAR Senace la convocatoria del Taller Informativo "Después de presentado el EIA-d" del Proyecto en evaluación, considerando como fechas programadas los días 13, 15 y 18 de octubre en las comunidades nativas de Katira, Brasilia y Tipishcacocho - Caballito, respectivamente. Se adjuntaron las Cartas de autorización de uso de local.
- 1.16 Mediante Carta N° 00017-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 21 de setiembre, la DEAR Senace remitió al Titular los Oficios y Cartas de invitación al Taller Informativo luego de presentado el EIA-d.
- 1.17 Mediante Oficio N° 00023-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEAR Senace remitió a la ANA información complementaria sobre el EIA-d en evaluación.
- 1.18 Mediante Oficio N° 00029-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 27 de setiembre de 2018, la DEAR Senace remitió a la ANA información complementaria sobre el EIA-d en evaluación.
- 1.19 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-09, de fecha 02 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copias de los cargos de los Oficios de invitación remitidos a los grupos de interés para la convocatoria del Taller Informativo del EIA-d.
- 1.20 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-10, de fecha 02 de octubre de 2018, el SERNANP remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1789-2018-SERNANP-DGANP, sustentado en la Opinión Técnica N° 739-2018-SERNANP-DGANP, por medio del cual comunican que el EIA-d se encuentra observado (14 observaciones).
- 1.21 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-11, de fecha 05 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copias de los cargos de recepción de los Oficios de invitación remitidos a los grupos de interés (Comunidad nativa Katira y FIAMK) para el Taller Informativo del EIA-d.
- 1.22 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-12, de fecha 05 de octubre de 2018, el Titular solicitó a la DEAR Senace la convocatoria para las Audiencias Públicas del EIA-d, considerando como fechas programadas para los días 29 y 31 de octubre en las comunidades nativas Katira y Brasilia, respectivamente. Se adjuntaron las Cartas de autorización de uso de local.
- 1.23 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-13, de fecha 05 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace el registro fotográfico del pegado de afiches y diapositivas para el Taller Informativo luego de presentado el EIA-d.



- 1.24 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-14, de fecha 05 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copias de los cargos de entrega de los Resúmenes Ejecutivos traducidos del EIA-d.
- 1.25 Mediante Carta N° 00038-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 05 de octubre de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular los formatos de avisos en diarios y afiches para la publicación de la realización de la Audiencia Pública del EIA-d, asimismo se precisó las características de la comunicación en estación radial u otros medios de difusión.
- 1.26 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-15, de fecha 09 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copias de los cargos de entrega de los ejemplares del EIA-d en versión digital e impresa y los cargos de entrega de los R.E. traducidos, entregados a las comunidades nativas de Katira, Brasilia y a la Localidad de Ankuash.
- 1.27 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-16, de fecha 10 de octubre de 2018, el OSINERGMIN remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 2627-2018-OS-DSHL sustentado en el Informe Técnico N° 900-2018-OS-DSHL, por medio del cual comunicó las observaciones al EIA-d (17 observaciones).
- 1.28 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-17, de fecha 11 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace los documentos para la difusión en radio y diarios locales, con relación a la convocatoria a las Audiencias Públicas del EIA-d.
- 1.29 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-18, de fecha 11 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copias de los cargos de las publicaciones de avisos en diarios, GORE Loreto, MP Datem del Marañon y MD de Morona, así como las páginas completas de la publicación de los avisos en los diarios "El Peruano" y "La Región" de Loreto, con relación a la convocatoria a las Audiencias Públicas del EIA-d.
- 1.30 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-19, de fecha 11 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copias digital del spot radial para la convocatoria de participación en el Taller Informativo luego de presentado el EIA-d".
- 1.31 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-20, de fecha 15 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copia de los Resúmenes Ejecutivos del EIA-d traducidos a los idiomas Achuar, Wampis y Shapra, asimismo indicó que dichos documentos también fueron presentados en versión digital a las comunidades de Katira, Brasilia, Tipishcacochoa - Caballito y a la Localidad de Ankuash.
- 1.32 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-21, de fecha 16 de octubre de 2018, la DICAPI remitió a la DEAR Senace el Oficio N° G.1000-1756 sustentado en el Informe Técnico N° 215-2018-DICAPI/DIRMAM/PMA-LNMV, mediante el cual comunicó observaciones al EIA-d.
- 1.33 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-22, de fecha 17 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace el registro fotográfico de colocación de avisos en lugares públicos para la realización de las Audiencias Públicas del EIA-d.



- 1.34 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-23, de fecha 23 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copias digitales de los anuncios radiales para la convocatoria a las Audiencias Públicas del EIA-d.
- 1.35 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-24, de fecha 24 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace, las Cartas de acreditación de los representantes del Titular y consultora para las Audiencias Públicas del EIA-d.
- 1.36 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-25, de fecha 26 de octubre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copia digital de las filmaciones y fotografías realizadas en el taller informativo luego de presentado el EIA-d".
- 1.37 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-26, de fecha 26 de octubre de 2018, la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú – FENAP comunicó a la DEAR Senace, su oposición al proyecto y presentó la solicitud de paralización de la evaluación del EIA-d.
- 1.38 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-27, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Titular solicitó a la DEAR Senace, realizar la segunda convocatoria para la Audiencia Pública en la comunidad nativa Katira, para lo cual adjunto la autorización de uso de local para el 15 de diciembre de 2018.
- 1.39 Mediante Oficio N° 00106-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 07 de noviembre de 2018, la DEAR Senace solicitó al Gobierno Regional de Loreto, información sobre los límites y planos del Territorio Achuar, a fin de continuar con la evaluación del EIA-d.
- 1.40 Mediante Oficio N° 00107-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 07 de noviembre de 2018, la DEAR Senace solicitó a la Dirección General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del MINCU información sobre los límites y planos del Territorio Achuar, a fin de continuar con la evaluación del EIA-d.
- 1.41 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-28, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace copia digital de las filmaciones y registro fotográfico correspondientes a las Audiencias Públicas del EIA-d realizadas en las Comunidades Nativas de Katira y Brasilia<sup>2</sup>.
- 1.42 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-29, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Titular remitió para conocimiento a la DEAR Senace la nota de prensa 55-2018 del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS).
- 1.43 Mediante Carta N° 00070-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 08 de noviembre de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular, la Carta S/N de la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú – FENAP, en la cual manifiestan su oposición y solicitan la paralización del proyecto, a fin de que el Titular pueda hacer su descargo correspondiente.
- 1.44 Mediante Carta N° 00072-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 09 de noviembre de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular los formatos de avisos en diarios y afiches para la publicación de la segunda convocatoria a la Audiencia Pública del EIA-d

<sup>2</sup> Registros respecto a las audiencias públicas programadas para el 29 y 31 de octubre de 2018. Cabe señalar que la audiencia pública para el 29 de octubre de 2018 tuvo que ser reprogramada a pedido de la Comunidad Nativa de Katira, la cual se realizó el 15 de diciembre de 2018,



en la comunidad nativa Katira, asimismo se precisó las características de la comunicación en estación radial u otros medios de difusión.

- 1.45 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-30 de fecha 09 de noviembre de 2018, el Ministerio de Cultura remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 900439-2018/DGPI/VMI/MC sustentado en los Informes N° 900093-2018/DCP/DGPI/VMI/MC y N° 900011-2018-MQO/DCP/DGPI/VMI/MC por medio del cual emitió observaciones al EIA-d (14 observaciones).
- 1.46 Mediante Oficio N° 00128-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de noviembre de 2018, la DEAR Senace remitió a la Dirección General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) del MINEM, la Carta S/N de la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú – FENAP, en la cual FENAP manifiesta su oposición y solicitan la paralización del proyecto. Asimismo, la DEAR Senace solicitó a la DGH del MINEM, en el marco de sus competencias, brinde información sobre el proceso judicial referido en la carta de FENAP.
- 1.47 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-31, de fecha 16 de noviembre de 2018, DIGESA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 5173-2018/DCEA/DIGESA sustentado en el Informe N° 9812-2018/DCEA/DIGESA, mediante el cual emite la opinión técnica al título habilitante "Autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas generadas en el campamento militar batería anti aérea N° 125 "Sargento Puño – CMBSP", indicando que el mismo cumple con los requisitos técnicos exigidos en las normas técnicas pertinentes y el procedimiento N° 09 del TUPA del Ministerio de Salud.
- 1.48 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-32, de fecha 20 de noviembre de 2018, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 2382-2018-ANA/DCERH, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo por veinte (20) días hábiles para emitir la opinión técnica solicitada. Mediante Oficio N° 00171-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 29 de noviembre de 2018 la DEAR Senace otorgó a la ANA la extensión de plazo solicitado.
- 1.49 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-33, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace las evidencias de la segunda convocatoria a la Audiencia Pública reprogramada en la comunidad nativa Katira, publicada en el diario oficial "El Peruano" y el diario local "La Región", ambos del 17 de noviembre de 2018, así como notificada al Gobierno Regional de Loreto, Municipalidad Distrital de Morona, Municipalidad Provincial Datem del Marañón.
- 1.50 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-34, de fecha 27 de noviembre de 2018, SERFOR remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 603-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS sustentado en el Informe Técnico N° 697-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFFS-DGSPF, mediante el cual emite la opinión técnica al EIA-d con observaciones al mismo (117 observaciones).
- 1.51 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-35, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace la respuesta a la Carta N° 0070-2018-SENACE-PE/DEAR, mediante la cual expone los argumentos a la imposibilidad legal del pedido realizado por FENAP a Senace y presenta una descripción de los límites de FENAP.



- 1.52 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-36, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace el informe de ejecución de la tercera ronda de talleres informativos (después de presentado el EIA-d).
- 1.53 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-37, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace las evidencias del anuncio radial para la segunda convocatoria para la Audiencia Pública del EIA-d en la comunidad nativa Katira.
- 1.54 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-38, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace el registro fotográfico de la colocación de avisos en lugares públicos de, entre otros, el Gobierno Regional de Loreto, Municipalidad Provincial del Datem del Marañon, Municipalidad Distrital de Morona, para la segunda convocatoria para la Audiencia Pública del EIA-d en la comunidad nativa Katira.
- 1.55 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-39, de fecha 03 de diciembre de 2018, el MINAGRI remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 939-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA sustentado en la Opinión Técnica N° 0057-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, mediante el cual emite la opinión técnica al EIA-d, el cual presenta las observaciones al EIA-d (11 observaciones).
- 1.56 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-40, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace el informe de ejecución de las Audiencias Públicas realizadas.
- 1.57 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-41, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace las Cartas de acreditación de sus representantes para la Audiencia Pública reprogramada en la comunidad nativa Katira.
- 1.58 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-42, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace las Cartas de acreditación de sus representantes adicionales para la Audiencia Pública reprogramada en la comunidad nativa Katira.
- 1.59 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-43, de fecha 19 de diciembre de 2018, EarthRights International (ERI) presentó a la DEAR Senace observaciones al EIA-d.
- 1.60 Mediante Carta N° 00130-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 20 de diciembre de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular la comunicación recibida de EarthRights International (ERI) referida en el párrafo precedente y se solicitó el descargo respectivo.
- 1.61 Mediante Oficio N° 00230-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 20 de diciembre de 2018, la DEAR Senace remitió a la Secretaria General del Ministerio de Defensa la comunicación recibida de EarthRights International (en adelante ERI) mediante trámite H-EIAD-00156-2018-DC-43 a fin de solicitar su descargo.
- 1.62 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-44, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace filmaciones y fotografías de la segunda



convocatoria a la audiencia pública para el EIA-d realizada en la comunidad nativa Katira.

- 1.63 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-45, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace el registro fotográfico de colocación de avisos en lugares públicos para la segunda convocatoria a la audiencia pública para el EIA-d.
- 1.64 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-46, de fecha 31 de diciembre de 2018, la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (en adelante FENAP), presentó a la DEAR Senace observaciones al EIA-d.
- 1.65 Mediante Carta N° 00001-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 02 de enero de 2019, la DEAR Senace emitió respuesta al correo electrónico enviado por la FENAP el 30 de diciembre de 2018, indicando que las observaciones formuladas al EIA-d serán absueltas por el Titular y, a su vez, la DEAR Senace evaluará dicha absolución.
- 1.66 Mediante Carta s/n de fecha 02 de enero de 2019, la FENAP indicó a la DEAR Senace que enviarán observaciones al EIA-d en varios archivos y en un anexo independiente, las cuales estarán referidas al aspecto arqueológico y de patrimonio cultural.
- 1.67 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-47 de fecha 03 de enero de 2019, la FENAP presentó a la DEAR Senace la versión actualizada de las observaciones presentadas el 31 de diciembre de 2018.
- 1.68 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-48, de fecha 04 de enero de 2019, la ANA remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 014-2019-ANA-DCERH sustentado en el Informe Técnico N° 1141-2018-ANA-DCERH/AEIGA, mediante el cual remite observaciones al EIA-d (15 observaciones).
- 1.69 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-49, de fecha 09 de enero de 2019, el Titular presentó a la DEAR Senace el informe de ejecución de la audiencia pública para el EIA-d (segunda convocatoria) realizado en la comunidad nativa Katira, el 15 de diciembre de 2018.
- 1.70 Mediante Carta N° 00006-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 10 de enero de 2019, la DEAR Senace remitió al FENAP el Informe N° 00024-2019-SENACE-PE/DEAR, dando respuesta a su solicitud de paralización del EIA-d, indicando que el inicio de una demanda judicial no interrumpe o paraliza la evaluación de un estudio ambiental, salvo exista una resolución judicial que ordene esa medida, por lo que el pedido de suspensión no puede ser atendido.
- 1.71 Mediante Carta N° 00009-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 11 de enero de 2019, la DEAR Senace indicó a ERI que las observaciones formuladas al EIA-d serán absueltas por el Titular y, a su vez, la DEAR Senace evaluará dicha absolución.
- 1.72 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-50, de fecha 14 de enero de 2019, la Secretaría General del Ministerio de Defensa remitió el Oficio N° 00148-2019-MINDEF/SG, señalando que el Oficio N° 00230-2018-SENACE-PE/DEAR fue



trasladado a la Comandancia General del Ejército para la atención correspondiente.

- 1.73 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-51, de fecha 14 de enero de 2019, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) remitió el Oficio N° 023-2019-MEM/DGH, a través del cual informó el estado del proceso judicial de amparo interpuesto por FENAP contra el MINEM, Perupetro S.A. y Petróleos del Perú S.A.
- 1.74 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-52, de fecha 15 de enero de 2019, ERI presentó a la DEAR Senace observaciones al EIA-d.
- 1.75 Mediante Carta N° 00013-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 15 de enero de 2019, la DEAR Senace indicó a ERI que las observaciones formuladas al EIA-d serán absueltas por el Titular y, a su vez, la DEAR Senace evaluará dicha absolución.
- 1.76 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-53, de fecha 28 de enero de 2019, FENAP presentó a la DEAR Senace observaciones al EIA-d.
- 1.77 Mediante Carta N° 00038-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 30 de enero de 2019, la DEAR Senace indicó a la FENAP que las observaciones formuladas al EIA-d serán absueltas por el Titular y, a su vez, la DEAR Senace evaluará dicha absolución.
- 1.78 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-54 de fecha 04 de febrero de 2019, el Ministerio de Defensa remitió el Oficio N° 3458/I-5.b.02/SDAIP/DINFE, dando respuesta al Oficio N° 00230-2018-SENACE-PE/DEAR.
- 1.79 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-55, de fecha 05 de febrero de 2019, el Titular remitió a la Dear Senace, el Informe de implementación de mecanismos complementarios aprobados en el PPC y la copia notarial del libro de actas.
- 1.80 Mediante Oficio N° 00065-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 08 de febrero de 2019, la DEAR Senace remitió a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) las observaciones formuladas por la FENAP, sobre los impactos ambientales preexistentes ocasionados por anteriores titulares, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 1.81 Mediante Oficio N° 00066-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 08 de febrero de 2019, la DEAR Senace remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura las observaciones formuladas por la FENAP, sobre el aspecto arqueológico y de patrimonio cultural, solicitando la información señalada en dicho documento.
- 1.82 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-56, de fecha 11 de febrero de 2019, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura remitió el Oficio N° 000109-2019-DGPI/VM/ MC, a través del cual remitió el Informe N° 000033-2019-DLLL-DGPI-VM/ MC el cual incluye información sobre los límites y planos del pueblo indígena u originario Achuar.
- 1.83 Mediante Auto Directoral N° 00043-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 14 de febrero de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00139-2019-



SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se formularon observaciones al EIA-d en evaluación y se otorgó un plazo de treinta (30) días hábiles para su subsanación.

- 1.84 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-57, de fecha 01 de marzo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura remitió el Oficio N° 000157-2019-DGPA/VMPCIC/MC en respuesta al Oficio N° 00066-2019-SENACE-PE/DEAR.
- 1.85 Mediante Oficio N° 00105-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de marzo de 2019, la DEAR Senace remitió a la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios del OEFA el Informe N° 00139-2019-SENACE-PE/DEAR y el EIA-d, a fin de que en el ámbito de sus competencias tome en consideración lo descrito en las observaciones N° 81 (literal a), 82 (literal b) y 118 del citado informe.
- 1.86 Mediante Carta N° 00076-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 13 de marzo de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular el Oficio N° 000157-2019-DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura para conocimiento y fines correspondientes.
- 1.87 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-58, de fecha 20 de marzo de 2019, la FENAP solicitó a la DEAR Senace las opiniones técnicas correspondiente al proceso de evaluación del EIA-d.
- 1.88 Mediante Carta N° 00088-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 22 de marzo de 2019, la DEAR Senace remitió a la FENAP copias digitales de las opiniones técnicas solicitadas en el párrafo precedente.
- 1.89 Mediante Oficio N° 00137-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 25 de marzo de 2019, la DEAR Senace reiteró al Gobierno Regional de Loreto la solicitud de información respecto a los límites y planos del Territorio Achuar.
- 1.90 Mediante Oficio N° 00138-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 25 de marzo de 2019, la DEAR Senace solicitó a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros información referida a los límites y planos del Territorio Achuar.
- 1.91 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-59 de fecha 27 de marzo de 2019, el Titular solicitó la ampliación del plazo a los treinta (30) días hábiles que se le concedió mediante Auto Directoral N° 00043-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 14 de febrero de 2019, por un término de veinte (20) días hábiles adicionales, a fin de presentar la información destinada a subsanar las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00139-2019-SENACE-PE/DEAR.
- 1.92 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-60 de fecha 29 de marzo de 2019, la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas remitió a la DEAR Senace copia del Informe N° 022-2019-MEM-OGGS/OGDPC/MACC, para conocimiento y fines.
- 1.93 Mediante Auto Directoral N° 00079-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 29 de marzo de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00274-2019-SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se le otorgó una ampliación de plazo de



veinte (20) días hábiles adicionales, a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones formuladas al EIA-d.

- 1.94 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-61, de fecha 03 de abril de 2019, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial remitió el Oficio N° D000203-2019-PCM-SDOT, mediante el cual señaló que al tratarse de territorios de comunidades nativas no corresponde a las competencias de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial atender la solicitud enviada en el Oficio N° 00138-2019-SENACE-PE/DEAR.
- 1.95 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-62, de fecha 04 de abril de 2019, la FENAP solicitó una reunión para el día viernes 12 de abril a fin de que se les informe acerca del estado de proceso de evaluación del EIA-d del Lote 64. Dicha reunión fue realizada en la fecha señalada y en las instalaciones de la DEAR Senace.
- 1.96 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-63, de fecha 16 de abril de 2019, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) remitió el Oficio N° 00059-2019-OEFA/DSIS, mediante el cual solicitan los TdR Específicos y la Opinión Técnica emitida por SERNANP en marco del proceso de evaluación del EIA-d.
- 1.97 Mediante Oficio N° 00205-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 16 de abril de 2019, la DEAR Senace solicitó al Instituto Nacional de Estadísticas de Informática información sobre los límites y planos del territorio Achuar.
- 1.98 Mediante Oficio N° 00210-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 22 de abril de 2019, la DEAR Senace remitió al OEFA la información solicitada mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-63.
- 1.99 Mediante Auto Directoral N° 00097-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 26 de abril de 2018, la DEAR Senace emitió el Informe N° 00353-2019-SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se amplió, de manera excepcional, el plazo de evaluación del EIA-d y la expedición de la resolución del procedimiento de evaluación, otorgándose un plazo adicional máximo de treinta (30) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente hábil posterior a la emisión del Auto Directoral N° 00043-2019-SENACE-PE/DEAR.
- 1.100 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-64, de fecha 30 de abril de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace la carta GPK-OG-PE-2019-VM-100, presentando el levantamiento de observaciones formuladas mediante el Informe N° 00139-2019-SENACE-PE/DEAR al EIA-d.
- 1.101 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-65, de fecha 02 de mayo de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace la carta GPK-OG-PE-2019-VM-101, presentando el levantamiento de observaciones formuladas al EIA-d del Lote 64 en formato digital.
- 1.102 Mediante Oficios N° 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 y 229-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 02 de mayo de 2019, la DEAR Senace remitió el levantamiento de observaciones presentado por el Titular a la ANA, DICAPI, MINAGRI, MINCU, OSINERGMIN, SERFOR, SERNANP y DIGESA,



respectivamente, a fin de que emitan su pronunciamiento final en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.

- 1.103 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-66, de fecha 16 de mayo de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria en versión digital, referida a la subsanación de observaciones, para ser remitida a SERFOR.
- 1.104 Mediante Oficio N° 00280-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 16 de mayo de 2019, la DEAR Senace remitió a SERFOR, la información complementaria presentada por el Titular en el párrafo precedente.
- 1.105 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-67, de fecha 21 de mayo de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria en versión digital referida a la subsanación de observaciones, para ser remitida a MINAGRI.
- 1.106 Mediante Oficio N° 00288-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 22 de mayo de 2019, la DEAR Senace remitió a MINAGRI, la información complementaria presentada por el Titular en el párrafo precedente.
- 1.107 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-68, de fecha 23 de mayo de 2019, la Dicapi remitió a la DEAR Senace el Oficio N° G.1000-979 sustentado en el Informe Técnico N° 087-2019-DICAPI/DIRMAM/PMA-LNMV, mediante el cual otorga opinión favorable al EIA-d.
- 1.108 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-69, de fecha 27 de mayo de 2019, el Sr. Wrays Perez Ramírez, Pamuk del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis, en representación del pueblo indígena Wampis solicitó a la DEAR Senace su incorporación como tercero interesado en el procedimiento de evaluación del EIA-d.
- 1.109 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-70, de fecha 28 de mayo de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria en versión digital referida a la subsanación de observaciones, para ser remitida al MINCU
- 1.110 Mediante Oficio N° 00304-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 28 de mayo de 2019, la DEAR Senace remitió a MINCU información complementaria presentada por el Titular en el párrafo precedente.
- 1.111 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-72, de fecha 31 de mayo de 2019, el Titular solicitó a la DEAR Senace la ampliación del plazo de veinte (20) días hábiles concedido al SERFOR, para la emisión de su pronunciamiento final, por un período de diez (10) días hábiles adicionales.
- 1.112 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-73, de fecha 31 de mayo de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria, relacionada con la subsanación de observaciones del SERNANP.
- 1.113 Mediante Oficio N° 00311-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 03 de junio de 2019, la DEAR Senace remitió a SERNANP, la información complementaria presentada por el Titular en el párrafo precedente.
- 1.114 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-74, de fecha 03 de junio de 2019, SERFOR remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 448-2019-MINAGRI-



SERFOR/DGGSPFFS, sustentado en el Informe Técnico N° 0398-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF, en el cual se concluye que no se han absuelto todas las observaciones del EIA-d.

- 1.115 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-75, de fecha 03 de junio de 2019, el Titular solicitó a la DEAR Senace que el plazo de veinte (20) días hábiles concedido a las entidades autoritativas y los opinantes técnicos que forman parte de la evaluación del EIA-d, se amplié por un plazo de diez (10) días hábiles adicionales.
- 1.116 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-76, de fecha 03 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria, relacionada con la subsanación de observaciones de SERFOR.
- 1.117 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-77, de fecha 04 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria, relacionada con la subsanación de observaciones de OSINERGMIN.
- 1.118 Mediante Carta N° 00192-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 04 de junio de 2019, la DEAR Senace remitió respuesta al Titular en relación a las solicitudes de ampliación de plazo con los trámites DC-72 H-EIAD-00156-2018 y DC-75 H-EIAD-00156-2018, indicando que de la revisión de la normativa ambiental vigente, así como del TUO Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, no resulta procedente atender las solicitudes presentadas debido a que no se contempla disposición alguna que faculte a los administrados a subrogarse en las facultades de las autoridades administrativas a fin de solicitar ampliación de plazo para el ejercicio de sus competencias.
- 1.119 Mediante Oficio N° 00319-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 04 de junio de 2019, la DEAR Senace solicitó al SERFOR la aclaración del pronunciamiento emitido mediante el Oficio N° 448-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS.
- 1.120 Mediante Oficios N° 000321, 00322, 00323, 00324, 00325 y 00326-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 04 de junio de 2019, la DEAR Senace reiteró a la ANA, DIGESA, MINAGRI, MINCU, SERNANP y OSINERGMIN, la solicitud de su pronunciamiento final respecto del procedimiento de evaluación del EIA-d.
- 1.121 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-78, de fecha 04 de junio de 2019, SERNANP remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1048-2019-SERNANP-DGANP sustentado en la Opinión Técnica N° 478-2019-SERNANP-DGANP, mediante el cual otorga opinión previa favorable al EIA-d.
- 1.122 Mediante Oficio N° 00327-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 04 de junio de 2019, la DEAR Senace remitió al SERFOR, la información complementaria presentada por el Titular mediante trámite H-EIAD-00156-2018-DC-76.
- 1.123 Mediante Oficio N° 00329-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 05 de junio de 2019, la DEAR Senace remitió a OSINERGMIN, la información complementaria presentada por el Titular mediante trámite H-EIAD-00156-2018-DC-77



- 1.124 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-79, de fecha 05 de junio de 2019, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1087-2019-ANA-DCERH indicando que existen trece (13) observaciones que no han sido absueltas.
- 1.125 Mediante Oficio N° 00330-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 05 de junio de 2019, la DEAR Senace solicitó a la ANA la aclaración del pronunciamiento emitido mediante el Oficio N° 1087-2019-ANA-DCERH.
- 1.126 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-80, de fecha 05 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria relacionada con el levantamiento de observaciones de la DEAR Senace.
- 1.127 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-81, de fecha 06 de junio de 2019, la FENAP solicitó a la DEAR Senace una reunión para el 21 de junio de 2019.
- 1.128 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-82, de fecha 06 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria relacionada con el levantamiento de observaciones de la DEAR Senace.
- 1.129 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-83, de fecha 07 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria relacionada con la subsanación de observaciones de la ANA.
- 1.130 Mediante Oficio N° 00335-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 07 de junio de 2019, la DEAR Senace remitió a la ANA, la información complementaria presentada por el Titular en el párrafo precedente.
- 1.131 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-84, de fecha 07 de junio de 2019, DIGESA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 2453-2019/DCEA/DIGESA, mediante el cual indica que mediante Oficio N° 5173-2018/DCEA/DIGESA de fecha 12 de noviembre de 2018 remitió la opinión técnica sobre el EIA-d y sobre el título habilitante solicitado.
- 1.132 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-85, de fecha 07 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria relacionada con el levantamiento de observaciones de la ANA.
- 1.133 Mediante Oficio N° 00337-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 10 de junio de 2019, la DEAR Senace remitió a la ANA la información complementaria presentada por el Titular en el párrafo precedente.
- 1.134 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-86, de fecha 10 de junio de 2019, el SERFOR remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 470-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS con la aclaración al pronunciamiento emitido a través del Oficio N° 448-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS.
- 1.135 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-87, de fecha 11 de junio de 2019, el Ministerio de Cultura remitió a la DEAR Senace el Oficio N° D000091-2019-DGPI-MC señalado que persisten observaciones al EIA-d.
- 1.136 Mediante Oficio N° 00349-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 12 de junio de 2019, la DEAR Senace solicitó al Ministerio de Cultura la aclaración del pronunciamiento emitido mediante el Oficio N° D000091-2019-DGPI-MC.



- 1.137 Mediante Oficio N° 00350-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 12 de junio de 2019, la DEAR Senace remitió al SERFOR el Oficio N° D000091-2019-DGPI-MC del Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines.
- 1.138 Mediante Oficio N° 00352-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 13 de junio de 2019, la DEAR Senace reiteró solicitud de pronunciamiento final a la ANA.
- 1.139 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-88, de fecha 13 de junio de 2019, el MINAGRI remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 586-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA sustentado en la Opinión Técnica N° 0027-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, mediante el cual indica que el Titular ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas al EIA-d.
- 1.140 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-89, de fecha 14 de junio de 2019, el Titular presentó la Carta GPK-OG-PE-2019-LE-065, mediante la cual solicitó a la DEAR Senace su desistimiento del procedimiento de evaluación del EIA-d y a todos sus actuados en dicho procedimiento.
- 1.141 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-90, de fecha 14 de junio de 2019, FENAP reiteró la solicitud de reunión para el viernes 21 de junio a las 10.00 a.m.
- 1.142 Mediante Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-91, de fecha 14 de junio de 2019, el SERFOR remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 482-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS con la aclaración al pronunciamiento emitido a través del Oficio N° 448-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, el cual indica su opinión no favorable, respecto del EIA-d y del título habilitante solicitado.
- 1.143 Mediante Auto Directoral N° 00137-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de junio de 2019, sustentado en el Informe N° 00498-2019- SENACE-PE/DEAR, se incorporó al Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis como tercero administrado al procedimiento IntegrAmbiente de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "*Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) – Lote 64*".

## II. ANÁLISIS

- 2.1 Las normas que regulan los procedimientos especiales en materia ambiental del Sector Hidrocarburos omiten establecer régimen particular en lo que respecta a las solicitudes de desistimiento presentadas por los titulares de los proyectos de inversión; por lo que de conformidad con el artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la LPAG<sup>3</sup>, corresponde la aplicación de las disposiciones comunes de esta norma.
- 2.2 Al respecto, el artículo 200 del TUO de la LPAG regula la figura jurídica del desistimiento señalando, entre otros puntos, que éste: *i)* podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, determinando su contenido y alcance, *ii)* podrá realizarse en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final; y, *iii)* deberá señalar expresamente si se trata de un desistimiento de la

<sup>3</sup> " **Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes**

1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.  
(...)"



pretensión o del procedimiento (si no se precisa se considerará que se trata de un desistimiento del procedimiento)<sup>4</sup>.

- 2.3 De presentarse dichos presupuestos normativos, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que terceros interesados apersonados al mismo instasen por su continuación. Asimismo, si del análisis de los hechos se considerase que podrían estar afectándose intereses de terceros; o, que la acción suscitada extrañase al interés general, se podrá continuar de oficio el procedimiento, limitándose los efectos del desistimiento al interesado.
- 2.4 En el presente caso, la solicitud de desistimiento efectuada por el Titular resulta acorde con la norma citada toda vez que: *i*) se ha realizado por medio de un documento que señala su contenido y alcance (Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-89, de fecha 14 de junio de 2019), *ii*) no se ha notificado la resolución final respecto del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) – Lote 64"; y, *iii*) se señala expresamente que se trata de un desistimiento del procedimiento. Por consiguiente, corresponde aceptar de plano el desistimiento presentado por el Titular y declarar concluido el procedimiento correspondiente iniciado mediante trámite H-EIAD-00156-2018.
- 2.5 Finalmente, considerando que mediante Auto Directoral N° 00137-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de junio de 2019, sustentado en el Informe N° 00498-2019-SENACE-PE/DEAR, se incorporó al Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis como tercero administrado al procedimiento IntegrAmbiente de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) – Lote 64", se verifica que con el desistimiento materia de análisis no se afectan intereses del gobierno señalado, en atención al contenido de la solicitud de la incorporación citada (Trámite H-EIAD-00156-2018-DC-69). Adicionalmente, corresponde remitir copia del presente informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, al Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis.

### III. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, corresponde aceptar el desistimiento del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) - Lote 64", solicitado

<sup>4</sup> **"Artículo 200.- Desistimiento del procedimiento o de la pretensión**

200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

200.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa.

200.3 El desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieren formulado.

200.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

200.7 La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento."



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

por Geopark Perú S.A.C.; y, declarar la conclusión del mismo, procediéndose al archivo del expediente.

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe al Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, a fin de que emita la resolución directoral correspondiente.
- 4.2 Remitir el presente informe, como parte integrante de la resolución directoral a emitirse, a Geopark Perú S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3 Remitir copia del presente informe como parte integrante de la resolución directoral a emitirse, al Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.4 Remitir copia del presente informe, como parte integrante de la resolución directoral a emitirse, a las Comunidades Nativas de Katira y Brasilia, Tipishcacocho – Caballito y a la Localidad de Ankuash, así como a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Loreto, Municipalidad Provincial Datem del Marañón, Municipalidad Distrital del Morona, Autoridad Nacional del Agua (ANA), Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI), Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Ministerio de Cultura (MINCU), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
- 4.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) el presente Informe como parte integrante de la resolución directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

**Antero Cristian Melgar Chaparro**  
Líder de Proyectos  
Senace

**Wesley Siancas Gómez**  
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos  
Senace



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Nómina de Especialistas<sup>5</sup>

---

**Nathaly Francesca Lactayo Cáceres**  
**Especialista en Derecho especializada en**  
**Minería – Nivel III**  
**Senace**

---

<sup>5</sup>De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.